



Contraloría del Estado

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 26 veintiséis de junio de 2015, dos mil quince.-----

--- Téngase por recibido el oficio DGJ/DC/7184/2014, signado por el Doctor José Luis Enrique Gutiérrez, Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad, a través del cual da respuesta a lo solicitado en el similar 3862/DGJ-C/2014 por esta Contraloría del Estado, para lo cual remite copia del oficio de notificación y emplazamiento del procedimiento laboral 1099/2013-B, con número OF.MB/033/2014, signado por el Lic. Angelberto Franco Pacheco, Secretario General del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, en el que adjunta copia simple de la demanda inicial promovida por el C. HULISES RUVALCABA BARRIOS, tramitada en ese Tribunal, así como copia del Auto de Avocamiento de fecha 26 de noviembre del 2013, asimismo informa la última etapa procesal en que se encuentra el juicio; visto lo anterior, se ordena agregar al sumario el oficio en comento, junto con sus anexos de recepción para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Por lo que al confirmarse que el C. HULISES RUVALCABA BARRIOS, interpuso demanda laboral en contra de la Secretaría de Movilidad, y dado que el juicio laboral se encuentra en trámite, situación que es de tomarse en cuenta, ya que la relación laboral del referido se encuentra en un estado indefinido, cuya resolución puede tener por efecto la procedencia de su acción; por lo que ante tal circunstancia, la Contraloría del Estado se ve impedida a seguir con el presente procedimiento sancionatorio, en razón de que ha sobrevenido una causa que impide establecer plenamente la situación jurídica en la que se encuentra el aludido; por lo que, sobre la base de los razonamientos legales citados anteriormente, se SUSPENDE el presente asunto, hasta en tanto no se resuelva el juicio laboral que interpuso el encausado; quedando esta autoridad legalmente facultada conforme a los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, con relación al artículo 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.



Contraloría del Estado

“El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables.”

del Estado de Jalisco, para continuar con el presente procedimiento sancionatorio en contra del C. HULISES RUVALCABA BARRIOS, por la omisión de la obligación que como servidor público le corresponden, referente a la presentación de su declaración de situación patrimonial; por lo que se ordena girar oficio al Titular de la Secretaría de Movilidad, para que esté enterado de los términos en que se dictó el presente proveído, asimismo informe una vez concluido el juicio laboral 1099/2013-B, el resultado del mismo.-----

--- Notifíquese el presente proveído al C. HULISES RUVALCABA BARRIOS, en el domicilio que señaló para tal efecto, así como al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco.-----

--- Así lo acordó y firma el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, de conformidad a lo previsto en los artículos 35 y 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como los arábigos 1 fracciones I, II, III, V y VII, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62, 65, 67 fracción II, 68, 72, 87 fracciones II y III, 96 fracción I y 97 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

Mtro. Avelino Bravo Cacho.

Testigos de Asistencia.

Lic. José Ceballos Rivas.

C. Acela Patricia Estrada Casián.

“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco.”

ELABORÓ: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.

REVISÓ: Carlos Alberto Higuera Fragozo.

SUPERVISÓ: Martha Patricia Armenta de León.

Abogada responsable: Zuleika A. V. Rodríguez Balderas.